Los oferentes interesados deberán conocer, de manera previa a la presentación de sus ofertas, los requisitos técnicos y operativos que deberán cumplir en caso de resultar seleccionados en la presente convocatoria. A continuación, se describen los criterios definidos por la Agencia Atenea, con el fin de facilitar su comprensión y garantizar una adecuada preparación de las propuestas.

Estos requisitos constituyen condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento que deberán ser garantizadas por el operador seleccionado para la correcta ejecución del programa Talento Capital Formación, en el marco de su Décima Convocatoria. Su cumplimiento será objeto de verificación durante las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades contractuales y formativas.

Requisitos técnicos de la oferta

Requisito	Descripción
Alcance esperado	El alcance se definirá en cupos de formación. Cantidad que resulta en función de la oferta seleccionada y presentada por el oferente y por cupo ofertado por el oferente. Ahora bien, la distribución de los cupos por temática de formación y niveles podrá variar en función del proceso de inscripción de la población interesada en esta oferta, por lo que, para cualquier caso, se podrá ajustar o redistribuir los cupos entre las diferentes temáticas de formación y niveles. Nota 1: La distribución, de los cupos, estará sujeta finalmente a los costos unitarios de las ofertas presentadas por los oferentes y su proceso de selección, los cuales, para todos los casos, tendrán establecidos en el estudio de mercado y de sector, costos máximos. Nota 2: Como un mecanismo para mitigar el riesgo de deserción, la Agencia ATENEA podrá entregar un porcentaje adicional (del 1% y hasta el 30%) de aspirantes a través de las listas de espera para que el operador inicie los procesos de formación, con esta población adicional. Nota 3: En caso de que los resultados de la inscripción no permitan entregar estos porcentajes adicionales, la Agencia Atenea no se verá obligada con la asignación de esta población adicional. Nota 4: Es importante señalar que esta asignación adicional no podrá contar con un costo adicional a la Agencia Atenea, al de la oferta total presentada por el oferente y tampoco hará parte del alcance del contrato. Nota 5**:** El operador deberá prever, dentro de su planeación operativa, la capacidad logística, académica y de insumos necesaria para atender hasta un treinta por ciento (30%) adicional de beneficiarios, en caso de que la Agencia ATENEA determine su asignación. Nota 6: Teniendo en cuenta que la ejecución del alcance dependerá al final de la demanda, elegibilidad, formalización y culminación del beneficio, se indica al operador, aplicar los mecanismos de gestión del riesgo que debe contemplar al formular su propuesta formativa.
Tipo Convocatoria selección de beneficiarios	La selección de los beneficiarios que recibirán esta oferta se realizará a través de una convocatoria mixta, es decir y conforme con lo definido en el *Manualoperativoprogramatalentocapitalformacion_v3* es aquella que combinan características de la cerrada como de la abierta, permitiendo a las y los Bogotanos, diferentes opciones de acceso a la oferta. ● Convocatoria cerrada: Entendida como aquella que delimita por requisitos específicos establecidos entre convenios, alianzas público o privadas, con el propósito de brindar un apoyo condicionado con corresponsabilidad con la Agencia Atenea. Para este caso obedece a la población por atender de la estrategia de Jóvenes con Oportunidades, asignada por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	● Convocatoria abierta: Entendida como aquella dirigida a la población que cumpla los requisitos para desarrollar trayectorias educativas de acuerdo con el interés y necesidades formativas de los interesados. Para este caso, la Agencia Atenea apertura una convocatoria abierta, mediante la cual, se seleccionará población interesada en la presente oferta formativa, de acuerdo con, el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos por la Agencia Atenea y los resultados de la aplicación de los mecanismos de selección, así como, de la capacidad operativa y disposición de cupos que se tenga para esta población.
Población Objetivo y características	Requisitos mínimos de selección poblacional: A. Ser un Joven con Oportunidad asignado por el SDIS a la Agencia Atenea para la formación en Ciclo Corto. (Aplica únicamente para la Convocatoria cerrada). B. Ser mayor de edad (18 años cumplidos) a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria. C. Ser bachiller (título de egresado(a) de un colegio público o privado, o mediante prueba de validación del ICFES). D. Residencia en Bogotá E. Inscribirse en la convocatoria del programa a través de los enlaces establecidos, dentro de los términos y fechas estipuladas en el cronograma publicado en el micrositio para la convocatoria de la página web de Atenea. Nota 1: al ser una convocatoria mixta, en donde la priorización la tendrá la población de la Ruta de Jóvenes con Oportunidades, se indica que una vez agotada la lista de elegibles de la convocatoria cerrada, se asignarán a la población de la ciudadanía general inscrita y en estado “Elegible” o “Lista de espera”. Nota 2: La vinculación de población a beneficiar de la convocatoria abierta, estará sujeta a la disponibilidad de cupos de la estrategia integral. Para esta convocatoria se espera contar con dos tipos de población, por lo que la convocatoria para los beneficiarios se entenderá como una convocatoria Mixta, de acuerdo con lo descrito en la característica “*Tipo Convocatoria selección de beneficiarios*”. La población entendida como Convocatoria Cerrada, obedecerá a la población asignada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS de la ruta Jóvenes con Oportunidades, la cual, está dirigida a jóvenes de entre 14 y 28 años que residen en la capital colombiana. (Para esta oferta, aplicará solo población mayor de 18 años y será la mayor cantidad de población a beneficiar). Entre los componentes de la ruta se encuentran: Acompañamiento psicosocial, Acceso a formación, Transferencias monetarias condicionadas, Intermediación laboral. Para participar en la ruta, los jóvenes deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros y si aplican: ● Tener entre 14 y 28 años. ● Residir en Bogotá. ● Tener clasificación en Sisbén IV entre A y C09. Las entidades que participan en la ruta son: Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, ATENEA. ● Tipo de población a beneficiar. ● Jóvenes y adultos con potencial de desarrollo en competencias básicas. ● Jóvenes y adultos con competencias consolidadas. ● Empresarios y emprendedores.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	Las principales características agregadas de la población general de esta ruta y de la actual convocatoria adelantada por el SDIS, son: ● Edad promedio: 19,1 años ● 1.894 jóvenes tienen pertenencia étnica ● El 56% son mujeres, el 43% hombres y el restante intersexual ● El 39% de la población está entre el rango etario de 13 a 17 años, el 28% entre 18 a 21 años, el 16% entre 22 a 25 años y el 7% restante entre los 16 a los 28 años. ● El 87% de la población está ubicado en zona urbana y el 13% en zona rural de la ciudad de Bogotá. ● El 10% cuenta con Sisbén A, 40% en Sisbén B, 42% en Sisbén C y 4% en Sisbén D. ● El nivel de educación alcanzado de la población es: 25% básica secundaría, 39% media, 13% técnico / tecnológico, 21% Universitario y 0,3% cuentan con postgrado. ● Entre el 1% al 10% Población cuenta con diferentes tipos de discapacidad (Física, sensorial (visual y auditiva), intelectual, psicosocial, múltiple y sordoceguera). Nota 1: Esta información sobre la población potencial a beneficiar puede presentar ajustes en función de las necesidades de la Agencia Atenea y la población asignada por el SDIS. Nota 2: En el marco de esta ruta, la Agencia Atenea entregará una base de datos al contratista que resulte adjudicatario con el listado de los beneficiarios que deberán participar de los procesos formativos, así como, las demás actividades propuestas en el marco del desarrollo integral del programa Talento Capital Formación de la Agencia Atenea. Nota 3**:** La población a impactar por parte de la Agencia Atenea, será mayor de edad, es decir, igual o superior a los 18 años. La población entendida como Convocatoria abierta, obedecerá a la población sujeta al proceso de inscripción de la oferta a desplegar, de acuerdo con las condiciones establecidas de requisitos mínimos indicados en la característica “**Población objetivo” en los literales del b al e.** Nota 4: Por lo anterior, es indispensable que los oferentes interesados, tengan en cuenta estas variables generales, toda vez que, deberán en función de ellas, establecer estrategias de permanencia y retención para lograr obtener los resultados del proceso formativo en la ejecución del contrato. Nota 5: Para todos los casos, la Agencia Atenea no es responsable del perfil de la población a impactar. Se validará el cumplimiento de los requisitos definidos para los beneficiarios por parte de la Agencia Atenea, sin que lo anterior, garantice particularmente su caracterización, la cual, deberá realizarse con la población final a beneficiar y que resulte elegible.
Enfoque diferencial	El Servicio Social Jóvenes con Oportunidades incorpora un enfoque diferencial que reconoce a los y las jóvenes con discapacidad como población priorizada dentro de los procesos de focalización y selección. La condición de discapacidad se verifica mediante registros administrativos y se considera para la priorización, sin generar rutas formativas exclusivas ni beneficios diferenciados. Esta población puede acceder, según su perfilamiento, a las rutas de educación para jóvenes y adultos, cursos cortos y educación Posmedia, en igualdad de condiciones. El acompañamiento psicosocial previsto en el convenio se aplica de manera transversal para favorecer la permanencia y la inclusión social y productiva.
	Sector Servicios
Temas alineados a la formación en el sector servicios.	● Marketing de servicios y finanzas ● Servicio al cliente
Temáticas alineadas a los perfiles de formación	A continuación, se presentan las habilidades y conocimientos específicos para el fortalecimiento en perfiles del mercado laboral.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	Marketing digital y finanzas operativas ● **Perfil Oficinista General – Marketing Digital, finanzas e IA** Nota 1: El costo establecido y ofertado por el interesado deberá incluir todos los costos asociados que demande el desarrollo de la formación tales como insumos, desplazamientos, talento humano, disposición de los espacios (si aplica), mobiliarios (según corresponda), licencias o uso de Software requerido y demás elementos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato etc. Nota 2: El componente sincrónico será desarrollado exclusivamente por los docentes, quienes estarán a cargo de la orientación pedagógica, el desarrollo de los contenidos y la interacción directa con los beneficiarios durante las sesiones formativas. Para los perfiles descritos ver *Anexo 1. Perfil Oficinista General* Servicio al cliente ● **Perfil Auxiliar Informativo y servicio al cliente Enfoque datos e IA Generativa** La oferta formativa consiste en servicios de educación informal orientados a cursos de ciclo corto para el desarrollo de habilidades técnicas en el sector servicios, enmarcados en la capacitación vocacional y la formación administrativa. Está dirigida al perfil ocupacional Oficinistas Generales (CUOC 41101) y se organiza en tres niveles básico, intermedio y avanzado, promoviendo una progresión de competencias administrativas con énfasis en marketing, finanzas y el uso de herramientas digitales e inteligencia artificial como apoyo operativo. Nota 1: Los interesados en ofertar deberán tener en cuenta todos los costos asociados que demande el desarrollo de la formación tales como insumos, desplazamientos, talento humano, disposición de los espacios (si aplica), mobiliarios (según corresponda), licencias o uso de Software requerido y demás elementos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato etc. Nota 2: El componente sincrónico será desarrollado exclusivamente por los docentes, quienes estarán a cargo de la orientación pedagógica, el desarrollo de los contenidos y la interacción directa con los beneficiarios durante las sesiones formativas. Para los perfiles descritos ver *Anexo 2. Perfil Auxiliar de Información*
Modalidad de formación y rangos de duración	A continuación, se describe la modalidad para cada oferta de formación. **Perfil Oficinista General – Marketing Digital, finanzas e IA** Modalidad de la formación: Virtual Mixta (sincrónica y asincrónica). ● Fase técnica: 90 horas de formación virtual, combinando actividades sincrónicas 35% (31,5 horas) y asincrónicas 65% (58,5 horas). **Perfil Auxiliar Informativo y servicio al cliente Enfoque datos e IA Generativa** Modalidad de la formación: Virtual Mixta (sincrónica y asincrónica). ● Fase técnica: 90 horas de formación virtual, combinando actividades sincrónicas 35% (31,5 horas) y asincrónicas 65% (58,5 horas). Ahora bien, dentro de la oferta de formación para el potencial beneficiario, la Agencia Atenea brindará formación adicional en las temáticas de formación definidas, la cual son: ● Fase fundamentación: Curso asincrónico de 10 horas desarrollado en el ecosistema digital *Academia Atenea*. **Nota**: No lo debe desarrollar el futuro contratista.

PÚBLICA

<table>
<tr><th>Requisito</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td>● Fase habilidades HSE: Formación asincrónica de 20 horas en habilidades socioemocionales.
Nota: No lo debe desarrollar el futuro contratista, sin embargo, el operador deberá apoyar el seguimiento de la realización de esta formación de los beneficiarios.

Nota 1: Los interesados en ofertar deberán tener en cuenta todos los costos asociados que demande el desarrollo de la formación tales como insumos, talento humano, disposición de los espacios, Software o licencias de uso de acuerdo con la formación y demás elementos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.

Nota 2: El proceso de formación a cargo del futuro operador (seguimiento), recaerá sobre la ejecución de un total de 90 horas de formación para los beneficiarios. Estas 90 horas, se conforman de la fase técnica de formación.

Nota 3: Se entenderá que un beneficiario culminó satisfactoriamente su proceso formativo al obtener como mínimo el 70% de avance de su proceso formativo de la fase técnica, es decir, sobre 90 horas.</td></tr>
<tr><td>Niveles de la oferta formativa</td><td>Perfil Oficinista General – Marketing Digital, finanzas e IA

Los programas de formación que se propongan deberán estar de acuerdo con el siguiente nivel de formación (según aplique):

<table>
<tr><td></td><td>Nivel de formación</td></tr>
<tr><td>Básico</td><td>Cursos de formación que se orientan a la fundamentación técnica básica de las temáticas seleccionadas, así como al desarrollo de los conocimientos y/o habilidades básicas necesarias para contribuir en formar perfiles ocupacionales.</td></tr>
<tr><td>Intermedio</td><td>Cursos de formación que se orientan a profundizar y fortalecer las competencias de perfiles técnicos básicos (perfil junior) y realizar proyectos o tareas aplicando los conocimientos en casos reales de la industria para favorecer su vinculación y permanencia en el mercado laboral. Orientada a personas que ya cuentan con una formación básica o conocimiento del campo.</td></tr>
<tr><td>Avanzado</td><td>Cursos de formación que se orientan a fortalecer competencias específicas de perfiles técnicos para favorecer su vinculación y permanencia en el mercado laboral. Orientada a personas que ya cuentan con una formación básica e intermedia, con habilidades técnicas de alto manejo.</td></tr>
</table>

Perfil Auxiliar Informativo y servicio al cliente Enfoque datos e IA Generativa

Los programas de formación que se propongan deberán estar de acuerdo con el siguiente nivel de formación (según aplique):

<table>
<tr><td></td><td>Nivel de formación</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	<table><tr><td>Básico</td><td>Cursos de formación que se orientan a la fundamentación técnica básica de las temáticas seleccionadas, así como al desarrollo de los conocimientos y/o habilidades básicas necesarias para contribuir en formar perfiles ocupacionales.</td></tr><tr><td>Intermedio</td><td>Cursos de formación que se orientan a profundizar y fortalecer las competencias de perfiles técnicos básicos (perfil junior) y realizar proyectos o tareas aplicando los conocimientos en casos reales de la industria para favorecer su vinculación y permanencia en el mercado laboral. Orientada a personas que ya cuentan con una formación básica o conocimiento del campo.</td></tr><tr><td>Avanzado</td><td>Cursos de formación que se orientan a fortalecer competencias específicas de perfiles técnicos para favorecer su vinculación y permanencia en el mercado laboral. Orientada a personas que ya cuentan con una formación básica e intermedia, con habilidades técnicas de alto manejo.</td></tr></table> Para la definición del nivel en el que se desarrollará la formación de cada beneficiario, el operador de formación deberá entregar una prueba de entrada (prueba de suficiencia) que le permita al operador, definir el nivel en el que se clasificará y agrupará el beneficiario para su proceso formativo. Nota 1: El contratista deberá entregar la prueba y la ficha técnica de validación y clasificación de niveles por temática, de manera previa a la Agencia Atenea para su revisión y aprobación previo a su ejecución. Nota 2: El contratista será el responsable de aplicar el cuestionario, analizar los resultados y con base en los resultados y condiciones técnicas y operativas, conformar los grupos de formación. Nota 3: Todos los soportes y resultados de la aplicación de la prueba de entrada, deberán ser allegados a la Agencia Atenea, de acuerdo con las condiciones que sean establecidas. Ver Anexo 1. Perfil Oficinista General y Anexo 2. Perfil Auxiliar de Información
Tipos de constancia y certificación requerida	**Constancias de asistencia:** Los beneficiarios podrán acceder a obtener su constancia de participación (aprobación del proceso formativo), al obtener el 70% o más, del total de las horas de formación de la fase técnica, calculadas sobre 90 horas. Nota 1: Es importante que el futuro operador contemple acciones complementarias de nivelación, refuerzo académico, planes intensivos, planes de recuperación) que apoyen a los beneficiarios en el cumplimiento tanto de horas sincrónicas como asincrónicas. **Certificaciones de industria** Cada una de las ofertas de formación que se presenten, deberán contar adicionalmente con una certificación de industria para los beneficiarios que cumplan con los requisitos de aprobación del curso. Las certificaciones de industria son reconocimientos (documento de certificación) de conocimientos técnicos por parte de instituciones idóneas y acreditadas para tal fin, en

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	diversos sectores, las cuales deberán estar alineadas a los contenidos de formación técnica de cada curso. Las certificaciones de industria deberán contar como mínimo con: ● Una (1) retoma, es decir, hasta un segundo intento de presentación del examen de certificación. ● Dos (2) simulaciones en plataforma para preparación del examen de certificación. ● Ocho (8) horas de entrenamiento para preparación del examen de certificación. ● Un (1) certificado digital de aprobación de la certificación de industria. ● Solo los beneficiarios que cuenten con un avance igual o mayor al 70% del proceso de formación, podrán iniciar el proceso de certificación de industria y no harán parte de los tiempos del proceso de formación a certificar dentro de la constancia de participación. La certificación de industria deberá garantizar condiciones de portabilidad, entendida como la posibilidad de que el beneficiario cuente con un documento verificable, reconocible y trazable, que permita identificar con claridad los conocimientos, habilidades y resultados de aprendizaje alcanzados durante el proceso de formación. Para ello, el certificado deberá guardar correspondencia con los contenidos desarrollados, el nivel de formación cursado y los resultados de aprendizaje definidos, procurando su alineación con los referentes del Marco Nacional de Cualificaciones —MNC—. En este sentido, el certificado deberá permitir la identificación de las competencias o resultados de aprendizaje certificados, de manera que pueda ser utilizado por el beneficiario como soporte de su trayectoria formativa y laboral, favoreciendo su reconocimiento por parte de actores del sector productivo, entidades de formación u otros escenarios en los que resulte pertinente acreditar los aprendizajes adquiridos. El oferente deberá gestionar directamente con el ente certificador correspondiente, para cada nivel de formación, los mecanismos necesarios que permitan, desde la etapa de enrolamiento de los participantes, contar con los soportes de seguimiento, avance y alcance de las personas que aspiren a obtener la certificación de industria. La certificación de industria que se gestione deberá estar estrictamente alineada con los contenidos del proceso formativo y con el nivel de formación correspondiente, de tal manera que: ● El alcance de la certificación sea coherente con los conocimientos y habilidades, resultados de aprendizaje y profundidad técnica del nivel cursado. ● No se presenten certificaciones que excedan, reduzcan o desarticulen los contenidos efectivamente desarrollados en la formación. ● Exista correspondencia verificable entre el contenido impartido y los criterios de evaluación de la certificación. El oferente deberá garantizar que el esquema de certificación contemple, como mínimo: ● El registro o enrolamiento formal de los participantes ante el ente certificador. ● La disponibilidad de soportes de seguimiento, tales como reportes de avance, participación, elegibilidad o cumplimiento de requisitos para la certificación. ● La trazabilidad de los participantes que logren la certificación, diferenciada por nivel de formación. La Agencia Atenea requerirá la presentación de dichos soportes en el marco de las actividades de seguimiento y apoyo a la supervisión, con el fin de verificar la correcta alineación entre formación, nivel y certificación de industria.
Syllabus	La Agencia Atenea entregará Los Syllabus, los cuales deberá tener en cuenta el operador como insumo para desarrollo de la oferta formativa, descrito a continuación para cada perfil:

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	● *Anexo 3. Syllabus Perfil Oficinista General* ● *Anexo 4. Syllabus Perfil Auxiliar de Información* Nota 1**:** El operador que resulte seleccionado deberá entregar en función del syllabus aprobado la malla curricular de la formación de acuerdo con las condiciones definidas por la Agencia Atenea previo al inicio del proceso formativo, a los 8 días calendario siguientes a la conformación del equipo de trabajo base.
Grupos de formación: Espacios Sincrónicos y asincrónicos	Se deberá conformar los grupos hasta máximo 30 personas por grupo, de acuerdo con el nivel y la temática de formación. Nota 1: Para efectos de la presente oferta formativa, la relación técnica de referencia entre docentes y beneficiarios será de un (1) docente, monitor o tutor por cada treinta (30) beneficiarios activos (no incluye los desertores) por grupo de formación. Este parámetro aplica tanto para las actividades sincrónicas como para el seguimiento de las actividades asincrónicas. Nota 2: Un docente podrá tener a su cargo hasta máximo tres (3) grupos de formación de manera simultánea. Nota 3: El operador deberá garantizar que la relación técnica docente-beneficiario se mantenga desde el inicio hasta el final de la formación y debe presentar el pago de honorarios mensual y la respectiva seguridad social o de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas con los docentes durante la ejecución del proceso formativo y será uno de los criterios de verificación en supervisión de la Agencia Atenea. Nota 4: El operador de acuerdo con las dinámicas del proceso formativo podrá realizar una redistribución de grupos, siempre y cuando se mantengan la relación técnica definidas en las notas 3 y 4 de la característica "**Perfil mínimo de docente, monitor, instructor o tutor"**. Lo anterior, previa presentación y aprobación por parte de la Agencia Atenea. Nota 5: Una vez conformados los grupos de formación se deberá garantizar que cada grupo cuente con su docente, monitor o tutor asignado. Nota 6: El componente asincrónico contará con el acompañamiento de los docentes y su gestor de acompañamiento asignado, quién será el responsable de orientar, acompañar y realizar el monitoreo continuo a los beneficiarios, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y logro de la formación asincrónica
Horarios de formación	La formación deberá definirse de acuerdo con las necesidades establecidas con la comunidad beneficiaria, para lo cual, como mínimo se deberá ofrecer tres (3) franjas horarias flexibles para los participantes de acuerdo con sus necesidades y que se deberán desarrollar, de acuerdo con lo que se concilie y determine con la población a beneficiar. Lo anterior, en función de las horas sincrónicas a desarrollar. Nota 1: La conformación y cantidad final de franjas horarias dependerá de la selección, conformación de grupos y número total de beneficiarios formalizados activos (no incluye desertores).
Plataforma Academia Atenea	Academia Atenea es un ecosistema digital diseñado para promover el aprendizaje a lo largo de la vida en beneficio de las y los ciudadanos de Bogotá, D. C. Su propósito es ofrecer herramientas, contenidos y servicios orientados a potenciar el desarrollo de talentos, fomentar trayectorias educativas exitosas y mejorar las oportunidades de empleabilidad y emprendimiento. Academia Atenea surge como respuesta a problemas estructurales que afectan el acceso y la permanencia en la educación posmedia, especialmente entre jóvenes vulnerables (14 a 28 años) en Bogotá. A través de la Academia Atenea se busca ofrecer a la ciudadanía:

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	Orientación a través de modelos de Inteligencia Artificial, se ofrecerá orientación vocacional y socio ocupacional a los usuarios. Se ofrece acceso a una diversa oferta formativa, constituida por contenidos gratuitos (aportados o habilitados por aliados de la iniciativa) o propios, que buscan fortalecer las habilidades y competencias básicas, técnicas, digitales, socioemocionales e inglés. Información sobre oportunidades de empleo relevantes sobre oportunidades de empleabilidad o emprendimiento. Entre 2025 y 2027, Academia Atenea se propone impactar a 100.000 ciudadanos y ciudadanas con herramientas y servicios para fortalecer sus conocimientos, habilidades y competencias, contribuyendo con ello a impulsar trayectorias educativas, empleabilidad y emprendimientos. Para la implementación del Ecosistema de Aprendizaje - Academia Atenea se han definido los siguientes componentes:  Fuente: Academia Atenea. Agencia Atenea En este marco, Academia Atenea será el canal para el acceso de las y los beneficiarios a las formaciones definidas, actuando como el ecosistema digital para la gestión, provisión y seguimiento de los procesos formativos. A través de este entorno, se garantizará la disponibilidad de los contenidos, herramientas y servicios requeridos, en coherencia con los lineamientos establecidos, con el fin de fortalecer los conocimientos y desarrollo de habilidades de la población beneficiaria y asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación previstos.

Requisitos Operacionales de la oferta

Requisito	Descripción
Equipo de trabajo base	Como mínimo, el proveedor deberá garantizar el siguiente equipo base: • Un gerente del proyecto, quien será enlace directo con la Agencia Atenea para el seguimiento al desarrollo del contrato, deberá liderar la entrega de información, generación de reportes, articular el equipo de trabajo y demás acciones que sean requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto y contrato. Profesional en cualquier área de conocimiento según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINEF 2013 A.C, con posgrado en gerencia o gestión o dirección o evaluación de proyectos y experiencia específica mínima de 7 años relacionada con dirección o gestión o evaluación o planificación o ejecución de proyectos. • Un coordinador operativo, quien se encargará de la implementación y seguimiento al desarrollo de la formación, así como, de la generación de reportes, entrega de información y demás condiciones operacionales que sean requeridas. Profesional con posgrado, en cualquier área de conocimiento según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINEF 2013 A.C., con experiencia específica mínima de 5 años relacionada con gestión de proyectos. • Un coordinador académico, quien se encargará del seguimiento a la calidad y oportunidad del proceso formativo, el desarrollo de las estrategias de acompañamiento

Requisito	Descripción
	y permanencia, entre otros. Profesional con posgrado en cualquier área de conocimiento según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINEF 2013 A.C., con experiencia especifica mínima de 5 años relacionada con gestión de proyectos educativos. • Un Asistente Administrativo y documental, quien se encargará de la administración de documentos del repositorio digital de información del proyecto, cumplimiento normativo, capacitación y asistencia, así como la entrega oportuna de evidencias e informes para el adecuado desarrollo del contrato. Tecnólogo o Profesional en áreas relacionadas con la gestión documental, experiencia especifica mínima de 3 años relacionada con temas archivísticos o de gestión documental, según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINEF 2013 A.C. • Analista de datos, quien se encargará del manejo, consolidación y reporte de datos. Profesional en administración, ingeniería, estadística, economía o Mercadeo, según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINEF 2013 A.C. con experiencia especifica mínima de 3 años relacionada con manejo y análisis de bases de datos e indicadores. • Gestor de colocación: quien se encargará de la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades de pertinencia para el tránsito de los beneficiarios con el sector productivo, así como las acciones de orientación e intermediación encaminadas al cumplimiento de la índice de colocación comprometida por el oferente, con amplios conocimientos en análisis de perfiles laborales, prospección de empleadores, identificación de vacantes, acompañamiento en procesos de inserción laboral, seguimiento a colocaciones y ejecución de proyectos de rutas de empleo. Profesional con posgrado, en cualquier área de conocimiento según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINEF 2013 A.C., con experiencia específica mínima de 5 años relacionada en gestión de proyectos de empleo. Nota 1: La disposición del equipo base estará en función de las fases del desarrollo del proyecto – ejecución del contrato. Para ello ver Anexo 6. Disposición Equipo Base y Formativo Talento Capital Formación 10. Nota 2: Las hojas de vida del equipo de trabajo base deberán entregarse máximo a los (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato (firma electrónica en la plataforma Transaccional SECOP II) con lo cual la Agencia Atenea verificará los soportes y las hojas de vida del equipo de trabajo base presentado para su validación documental y verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos para su vinculación. Nota 3: Adicionalmente, con la presentación de la propuesta técnica, el operador deberá informar la persona de contacto quien ejercerá el rol de facilitador y dinamizador desde la suscripción del contrato. Para esto deberá diligenciar la respectiva información en el formato establecido por la Agencia Atenea. Nota 4: Cualquier cambio o reemplazo de alguno de los miembros deberá ser informado por escrito y reportado para su aprobación ante la Agencia Atenea, garantizando que el nuevo integrante cumpla con los mismos requisitos de formación y experiencia establecidos en el presente documento. Nota 5: Para efectos de validación documental y la acreditación de los requisitos solicitados y su procedimiento, para cada uno de los perfiles del equipo base, el operador deberá tener en cuenta lo descrito en el Anexo 7. Reglas de Validación Experiencia Talento Humano Talento Capital Formación 10 Nota 6: el proveedor que resulte seleccionado y como responsable de la debida ejecución del contrato, deberá disponer de un equipo para soportar el normal desarrollo y la ejecución del proyecto, de acuerdo con las condiciones operativas, administrativas y financieras definidas en este documento. Su estructuración y disposición durante la

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	ejecución del proyecto, será responsabilidad del contratista y deberá obedecer a su propia estructura.
Perfil mínimo de docente, monitor, instructor o tutor.	De acuerdo con la necesidad de que los procesos de formación sean pertinentes y de calidad, se requiere que los perfiles de los docentes, tutores, monitores o capacitadores que desarrollen los procesos formativos, cuenten con mínimo: ● Un (1) año de experiencia certificada como docente o monitor o tutor o capacitador o instructor en Inteligencia Artificial. ● Tres (3) años de experiencia específica técnica, tecnológica o profesional o como docente relacionada en las temáticas (Para efectos de la presente oferta formativa, la relación técnica de referencia entre docentes y beneficiarios será de un (1) docente, monitor o tutor por cada treinta (30) beneficiarios activos (no incluye los desertores) por grupo de formación. Este parámetro aplica tanto para las actividades sincrónicas como para el seguimiento de las actividades asincrónicas. El operador deberá garantizar que la relación técnica docente-beneficiario se mantenga desde el inicio hasta el final de la formación y debe presentar el pago de honorarios mensual y la respectiva seguridad social o de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas con los docentes durante la ejecución del proceso formativo y será uno de los criterios de verificación en supervisión de la Agencia Atenea. Nota 1: La experiencia docente se validará de acuerdo con lo establecido en el Concepto de la Función Pública No. 8371 de 2020 y descrito en el Anexo 7. Reglas de Validación Experiencia Talento Humano Talento Capital Formación 10. Nota 2: La experiencia específica se validará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 7. Reglas de Validación Experiencia Talento Humano Talento Capital Formación 10. Nota 3: Un docente podrá tener a su cargo hasta máximo tres (3) grupos de formación de manera simultánea. Nota 4: El operador de acuerdo con las dinámicas del proceso formativo podrá realizar una redistribución de grupos, siempre y cuando se mantengan la relación técnica definidas en las notas 3 y 4 .Lo anterior, previa presentación y aprobación por parte de la Agencia Atenea. Nota 5: Una vez conformados los grupos de formación se deberá garantizar que cada grupo cuente con su docente, monitor o tutor asignado. Nota 6: En caso de que un docente monitor o tutor abandone el proceso de la formación, el operador deberá garantizar cubrir el perfil con los mismos criterios mínimos exigidos el cual deberá ser presentado para su validación documental ante la Agencia Atenea, garantizando que cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Teniendo en cuenta la nota anterior, se sugiere que el operador cuente con una base de datos de posibles docentes, monitores o tutores de reemplazo. Nota 7: Las hojas de vida de los docentes, monitores o tutores, deberán entregarse máximo a los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, con el fin de que la Agencia Atenea realice la revisión y verificación de los soportes presentados, así como la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su vinculación. Nota 8: Las hojas de vida de los docentes, monitores o tutores, deberán presentarse con los soportes que permitan validar la experiencia, tanto docente, como específica o técnica, y diligenciar el formato establecido por la Agencia Atenea.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	Nota 9: La disposición del equipo docente estará en función de las fases del desarrollo del proyecto – ejecución del contrato. Para ello ver Anexo 6. Disposición Equipo Base y Formativo Talento Capital Formación 10.
Gestor de acompañamiento	Gestor de acompañamiento: quién será el responsable de orientar, acompañar y realizar el monitoreo continuo a los beneficiarios, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y logro de la formación asincrónica, bajo la coordinación del docente. Técnico, tecnólogo, estudiante de séptimo semestre en adelante en educación superior o profesional en cualquier área del conocimiento según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINEF 2013 A.C Nota 1: La disposición del equipo de gestores de acompañamiento estará en función de las fases del desarrollo del proyecto – ejecución del contrato. Para ello ver Anexo 6. Disposición Equipo Base y Formativo Talento Capital Formación 10. Nota 2: Las hojas de vida del equipo de gestores de acompañamiento base deberán entregarse máximo a los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, con el fin de que la Agencia Atenea realice la revisión y verificación de los soportes presentados, así como la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su vinculación.
Revisión y gestión documental	El operador deberá garantizar y tener en cuenta durante la ejecución del contrato, la actividad de revisión documental de los aspirantes, la cual incluye entre otras: ● Realizar la revisión documental de los aspirantes para su formalización/enrolamiento (si aplica). ● Disponer de un repositorio, sistema de gestión o herramienta para la revisión documental y el estado de cada uno de los aspirantes (si aplica), al cual deberá tener acceso la Agencia Atenea en caso de requerirlo. ● Realizar la validación documental y registro del cumplimiento o no de los requisitos exigidos en la revisión de documentos, informando al aspirante su aceptación o requerimiento de ajuste (si aplica). ● Disponer del equipo de trabajo, el personal necesario para la revisión documental de forma ágil y oportuna. ● Entregar un repositorio con el expediente documental de cada beneficiario de acuerdo con instrucciones dadas desde la agencia Atenea. Nota 1: El contratista deberá entregar a la agencia Atenea un informe detallado y los soportes correspondientes, del proceso de formalización y/o enrolamiento y el estado nominal por cada beneficiario. Nota 2: En relación con la gestión documental, para la entrega de los soportes, documentos, anexos y formatos, que sean requeridos por la Agencia Atenea para validar cada una de las actividades de la ejecución del proyecto, deberán ser atendidas de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Agencia Atenea y realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre protección de datos personales.
Actividades formalización de matrícula / enrolamiento	La entidad operadora deberá disponer de la capacidad logística, operativa y tecnológica necesaria para realizar el proceso de formalización de la matrícula / enrolamiento de los beneficiarios elegibles focalizados por la Agencia ATENEA. Este proceso se desarrollará mediante la plataforma Academia Atenea de la Agencia, y de la plataforma de aprendizaje dispuesta por el operador. Las etapas mínimas del proceso incluirán: ● Realizar el contacto con las personas elegibles a través de diversos canales de comunicación (WhatsApp, mensajes de texto, correo electrónico, llamadas), entregando un reporte detallado de acuerdo con el formato definido por la Agencia Atenea, que incluya fecha, hora, número de intentos, mensajes enviados, resultado final del proceso y motivo de desistimiento, si aplica.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	● Solicitar al elegible toda la documentación requerida para la formalización de matrícula e informar el método de entrega o cargue de la documentación, conforme a las orientaciones de la Agencia Atenea (si aplica). ● Verificar los documentos y evidencias de las personas elegibles, lo cual implica habilitar una herramienta tecnológica que permita el cargue, revisión, subsanación y validación documental de la información requerida (si aplica) ● Informar de manera oportuna a los elegibles sobre los documentos pendientes, subsanados o validados, y garantizar canales de comunicación efectivos durante el proceso (si aplica). ● Realizar jornadas presenciales o virtuales de formalización / enrolamiento. ● Realizar seguimiento a la aplicación de la encuesta de entrada (caracterización), utilizando el instrumento dispuesto por la Agencia Atenea. ● Realizar al menos una jornada de inducción, en la cual se informe a los beneficiarios sobre los procedimientos administrativos, los canales oficiales de comunicación, las fechas de inicio y los lineamientos generales del proceso formativo. Esta información deberá ser enviada de manera oficial a través de correo electrónico a cada uno de los beneficiarios.
Cohortes de intervención	La ejecución de este proceso de formación integral de la Décima Convocatoria de Talento Capital Formación se realizará a través de la ejecución de hasta máximo tres (3) cohortes de formación. Lo anterior, teniendo en cuenta la selección de la población a beneficiar, proveniente de la convocatoria mixta a desarrollar para los beneficiarios. (Convocatoria cerrada: Jóvenes de la estrategia distrital “Jóvenes con Oportunidades” y Convocatoria Abierta: población de la ciudad de Bogotá). Se espera que cada cohorte se atienda, con la siguiente población. Así: 1. Cohorte 1: Población cerrada 2. Cohorte 2: Población cerrada 3. Cohorte 3: Población Mixta Nota 1: Para el caso de la cohorte 3, podrá presentarse el caso de solo contar con población cerrada o abierta, de acuerdo, con la disposición operativa, la disponibilidad de cupos de formación y los resultados de las convocatorias cerradas y abiertas.
Estrategias de acompañamiento y retención	El proveedor deberá diseñar, presentar y ejecutar una estrategia integral de acompañamiento y retención la cual tendrá como punto de partida obligatorio las acciones mínimas establecidas en el Anexo 8. Estrategias de Acompañamiento y Retención Talento Capital Formación 10. El contenido del Anexo 8. Estrategias de Acompañamiento y Retención Talento Capital Formación 10 constituye el marco mínimo de intervención, por lo cual todas las acciones allí descritas son de obligatorio cumplimiento y no podrán ser omitidas, reemplazadas ni excluidas. A partir de dichas acciones mínimas, el proveedor deberá complementar y fortalecer la estrategia, incorporando aquellas actividades, mecanismos e incentivos adicionales que, desde su experiencia y experticia, resulten pertinentes para garantizar el acompañamiento efectivo y la permanencia de los participantes durante el proceso formativo. La estrategia de acompañamiento aborda la discapacidad como variable de caracterización y criterio para la definición de acciones de acompañamiento individual, integrada al modelo general de seguimiento, alertas tempranas y retención, bajo un enfoque de accesibilidad universal, no discriminación y cumplimiento normativo, sin establecer rutas o esquemas paralelos para esta población. Nota 1: el operador tendrá que entregar el documento formal que contenga la estrategia integral (Caracterización, acompañamiento y retención) para el aval de la Agencia Atenea. Dicha estrategia deberá incorporar las acciones mínimas establecidas (según aplique) y para las fases del proceso formativo. Incluir acciones adicionales que el

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	operador considere pertinentes, en ejercicio, de su experticia para la ejecución de este tipo de proyectos formativos, sin sustituir ni eliminar las acciones mínimas exigidas. Nota 2: El avance a este desarrollo deberá presentarse de acuerdo con la periodicidad establecida por la Agencia Atenea, con cifras y análisis en las reuniones de seguimiento convocadas por el apoyo a la supervisión. Sin ninguna exclusión, todas las actividades, incentivos, estrategias entre otros deben desarrollarse solamente dentro del desarrollo del cronograma de la formación. Nota 3: La estrategia de acompañamiento y retención deberá diseñarse, implementarse y ejecutarse de marca y directrices autorizadas para el desarrollo del proyecto, conforme a lo avalado por la Agencia Atenea. Nota 4: Toda la estrategia integral de acompañamiento y retención deberá diseñarse, implementarse y ejecutarse en estricto cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, garantizando el tratamiento adecuado, seguro y confidencial de la información de los participantes.
Plataformas, herramientas y recursos tecnológicos	El operador deberá presentar y desarrollar su oferta formativa, con la plataforma o plataformas con las que fue habilitado para participar en la constitución del catálogo del Banco de Oferentes. Así mismo, deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en las condiciones técnicas con las que se habilitó y establecidas en los términos de referencia de la Invitación Abierta IA–BO–001-2024. La plataforma de aprendizaje es una herramienta o entorno digital en línea que debe permitir alojar, gestionar y acceder a cursos virtuales, presenciales o híbridos de manera estructurada y flexible. Su propósito es facilitar el desarrollo y distribución de contenidos educativos en diversos formatos, como videos, documentos interactivos y evaluaciones, adaptándose a diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. La plataforma de aprendizaje deberá proporcionar una solución robusta, flexible y escalable, diseñada para facilitar la formación en línea de manera eficiente y personalizada. Esta plataforma deberá integrar herramientas de gestión educativa, seguimiento del progreso, evaluación de conocimientos y emisión de certificaciones, todo bajo un entorno intuitivo y de fácil acceso para estudiantes, tutores y administradores. La plataforma deberá cumplir con los estándares de accesibilidad web establecidos por Web Content Accessibility Guidelines (WCAG), alcanzando al menos el nivel de certificación AA. Esto garantizará que la plataforma sea accesible para personas con discapacidades, proporcionando una experiencia inclusiva mediante el uso de herramientas y prácticas de diseño accesible, como contraste adecuado de colores, navegación por teclado y compatibilidad con lectores de pantalla. Esta certificación es fundamental para asegurar la equidad en el acceso a los contenidos educativos ofrecidos. La plataforma deberá ser completamente compatible e integrarse de manera fluida con la plataforma de la Agencia ATENEA. Esta integración deberá garantizar una interoperabilidad entre ambos sistemas, permitiendo el intercambio seguro y eficiente de datos, como el progreso de los estudiantes, registros de actividades, gestión de certificaciones, entre otros. Las características técnicas generales de la plataforma de la Agencia ATENEA, con sus especificaciones de interoperabilidad y requisitos, deben ser consultadas en el Anexo 9. Plataforma Agencia Atenea Academia Atenea Talento Capital Formación 10. Para el desarrollo de los procesos formativos o educativos se podrá utilizar más de una plataforma de aprendizaje. Estas deberán garantizar la interoperabilidad e integración con la plataforma de la Agencia Atenea, y así mismo, cada una deberá cumplir con todos y cada uno de los aspectos técnicos definidos en el presente proceso de selección.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	En el caso tal que el proveedor requiera otras plataformas específicas, herramientas o cualquier solución tecnológica para desarrollar el proceso de formación, tales como actividades sincrónicas, desarrollo de actividades, evaluaciones, comunicaciones, encuestas, gestión de certificaciones de industria, insignias digitales, micro-certificaciones, macro-certificaciones, certificaciones profesionales, entre otras, no será necesario realizar la interoperabilidad o integración de éstas con la plataforma de la Agencia Atenea, sin embargo, se deberá asegurar que a través de la plataforma de aprendizaje principal se centralice toda la información que se genere de las demás plataformas específicas, herramientas o cualquier solución tecnológica que se utilice. Se reitera que la plataforma de aprendizaje deberá garantizar la interoperabilidad e integración con la plataforma de la Agencia Atenea. En el caso particular que el proceso de formación requiera la utilización de dos o más plataformas de aprendizaje, se deberá establecer una de ellas como la plataforma de aprendizaje principal la cual deberá centralizar toda la información que se genere de las demás plataformas y a su vez garantizar la interoperabilidad e integración con la plataforma de la Agencia Atenea. La entidad operadora deberá proveer a través de la o las plataformas de aprendizaje y seguimiento académico a los estudiantes durante el desarrollo del programa, los siguientes requisitos ante la Agencia Atenea: Revisión documental: ● Crear nuevos usuarios manualmente y de manera masiva. ● Permitir el registro de elegibles y el cargue de documentos requeridos para la matrícula (si aplica). ● Permitir la revisión y validación documental dentro de la plataforma. ● Visualizar la actualización de estado de los documentos de cada elegible (si aplica). ● Sistema automatizado para el envío de correo a cada elegible en el momento de la actualización del estado de sus documentos (si aplica). Registro de usuarios: ● Registrar, consolidar y exportar información demográfica y académica por identificador del beneficiario – ID. ● Crear nuevos usuarios manualmente y de manera masiva. ● Contar con un sistema automatizado de recuperación de contraseñas para los diferentes perfiles de usuarios que utilicen la plataforma de apoyo académico y/o de seguimiento administrativo. Seguimiento académico: ● Permitir al beneficiario visualizar del plan de formación completo. ● Permitir al beneficiario, al docente y a los administradores visualizar el avance de la formación y generar reportes individuales y consolidados sobre asistencia y participación. ● Registrar las actividades presenciales desarrolladas por los docentes, asociadas al fortalecimiento de habilidades técnicas (si aplica). ● Permitir la expedición de constancias o certificaciones digitales de participación de los cursos, conforme a los lineamientos de la Agencia Atenea. Recursos pedagógicos y de aprendizaje: ● Permitir la publicación y consulta de materiales, videos o guías de apoyo complementario. ● Registrar listados de asistencia como soporte de las sesiones presenciales o de refuerzo. ● Contar con los recursos de software, aplicativos o herramientas ofimáticas necesarios para la gestión documental y académica del proceso de formación.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	Nota 1: Las condiciones de plataforma, serán validadas a través de una lista de chequeo, diseñada por parte de la Agencia Atenea.
ANS y soporte técnico de la plataforma de aprendizaje	El operador de la plataforma deberá ofrecer soporte técnico integral para asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma de apoyo académico y de gestión administrativa, durante todas sus fases de operación. Este soporte deberá cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la continuidad del servicio, la seguridad de la información y la resolución oportuna de incidencias técnicas. Canales de soporte: El proveedor deberá disponer de los siguientes canales de atención para usuarios institucionales, administradores y beneficiarios: ● Soporte vía correo electrónico institucional. ● Soporte telefónico o por videollamada en horario hábil. ● Sistema de tickets o formulario de incidencias para el registro, seguimiento y cierre de requerimientos técnicos. ● Chat o asistente en línea opcional, disponible durante el horario de atención definido por la Agencia Atenea. ● Niveles de soporte: El proveedor deberá ofrecer diferentes niveles de atención, según la naturaleza y severidad de la incidencia: ● Soporte Nivel 1 (Básico): Consultas o fallas menores de uso general. Tiempo máximo de respuesta: 12 horas hábiles. ● Soporte Nivel 2 (Intermedio): Problemas técnicos que afecten la carga, validación o registro de información. Tiempo máximo de respuesta: 6 horas hábiles. ● Soporte Nivel 3 (Crítico): Fallas que impidan el acceso o el funcionamiento general de la plataforma. Tiempo máximo de respuesta: 2 horas hábiles. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS): ● Disponibilidad del sistema: La plataforma deberá mantener una disponibilidad mínima del 97 % durante el tiempo de actividad operativa, excluyendo mantenimientos programados. El proveedor deberá notificar a la Agencia Atenea con al menos 72 horas de antelación cualquier mantenimiento que pueda afectar el servicio, el cual deberá realizarse en horarios de baja demanda. ● Tiempos de atención y resolución: Las incidencias críticas (caídas del sistema, accesos denegados o pérdida de conectividad) deberán tener inicio de atención en máximo 2 horas y resolución en un plazo no mayor a 24 horas hábiles. Las incidencias menores deberán resolverse en un máximo de 72 horas hábiles. ● Seguimiento y trazabilidad: El proveedor deberá emitir reportes de seguimiento y cierre de cada requerimiento, garantizando registro de fecha, responsable y solución aplicada. ● Soporte en horario extendido: El proveedor deberá disponer de atención técnica prioritaria fuera del horario hábil únicamente para incidencias críticas, garantizando la continuidad del servicio y la integridad de los datos. La disponibilidad, tiempos de respuesta y niveles de soporte establecidos se orientarán a garantizar la continuidad operativa, seguridad y respaldo de los datos, sin requerir atención 24/7 ni monitoreo permanente de actividades académicas.
Protocolo de indisponibilidad de la plataforma	El Operador de la plataforma deberá contar con un protocolo de indisponibilidad claramente definido, que establezca las acciones inmediatas a ejecutar en caso de presentarse una interrupción del servicio o falla técnica. Dicho protocolo deberá incluir métodos para la identificación rápida de la causa, comunicación oportuna con los responsables institucionales y usuarios administradores, y tiempos de respuesta garantizados para la restauración del servicio, de acuerdo con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos. El objetivo del protocolo será minimizar el impacto en la gestión administrativa y académica de apoyo, asegurando la continuidad de los procesos de registro, validación documental, seguimiento de asistencia y emisión de certificaciones digitales.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	El proveedor deberá emitir actualizaciones periódicas durante la indisponibilidad y garantizar la implementación de medidas preventivas orientadas a evitar futuras interrupciones. El protocolo deberá contemplar además un plan de contingencia y recuperación de datos, que asegure la reanudación completa de las operaciones de la plataforma y la preservación de la información institucional, en concordancia con los ANS establecidos y las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Agencia Atenea. En caso de interrupción temporal, el operador deberá garantizar la continuidad de la operación mediante mecanismos alternos de registro y control (por ejemplo, formatos físicos o planillas digitales locales), asegurando la posterior actualización en la plataforma una vez restablecido el servicio. Todas las acciones del plan de contingencia deberán priorizar la integridad, trazabilidad y confidencialidad de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a los lineamientos técnicos de la Agencia Atenea.
Protocolo de seguridad de la plataforma	El protocolo de seguridad de la información aplicable a la plataforma de aprendizaje deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de todos los usuarios. Para tal fin, se deberán establecer controles de acceso que limiten el ingreso únicamente a usuarios autorizados, implementar el uso de contraseñas seguras y mecanismos de autenticación reforzada, preferiblemente con verificación en dos pasos, y asegurar la protección de la información mediante cifrado en tránsito y en almacenamiento. La plataforma deberá contar con copias de respaldo automáticas y planes de recuperación ante fallos, que permitan restablecer la operación y la información sin pérdida de datos, así como con registros de auditoría que faciliten la trazabilidad de accesos, modificaciones y eventos de seguridad. El protocolo deberá revisarse y actualizarse de manera periódica, en función de las políticas de seguridad de la información definidas por la Agencia Atenea, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas vigentes en materia de protección de datos personales.
Datos e información	El operador a través de su plataforma deberá ser capaz de recolectar, gestionar y almacenar de manera segura, de conformidad con la ley 1581 de 2012 y las demás concordantes, todos los datos e información relacionados con los beneficiarios, cursos, progresos y diferentes actividades. Estos datos deberán incluir: ● Datos de beneficiarios: información de perfil, como nombre, correo electrónico, roles (estudiante, tutor, administrador), historial de cursos inscritos y completados. ● Progreso de los estudiantes: registros detallados del avance de cada estudiante en los cursos, incluyendo lecciones completadas, evaluaciones realizadas, calificaciones obtenidas y tiempo dedicado a cada actividad. ● Reporte de las constancias obtenidas por los estudiantes. ● Reporte de los estudiantes que abandonan el proceso formativo. ● Participación y asistencia: datos sobre la participación en actividades colaborativas, como foros, videoconferencias y discusiones, así como la asistencia a sesiones en vivo o grabadas. ● Interacción con el contenido: información sobre la interacción de los beneficiarios con los recursos multimedia (videos, documentos, lecturas), incluyendo métricas de visualización, descargas y actividades completadas. ● Estadísticas de desempeño: calificaciones promedio por curso, tasas de finalización, rendimiento individual y comparativo entre estudiantes y grupos. ● Método de soporte y respaldo de la información. ● Reporte de expedición de certificaciones de industria, insignias digitales, micro certificaciones, macro certificaciones, certificaciones profesionales, según corresponda.

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	Nota 1: Todos los datos, métricas, soportes, evidencia, y demás aspectos relacionados, recolectados a través de la plataforma de aprendizaje, deberán ser compatibles y sincronizables con la plataforma Academia ATENEA de la Agencia ATENEA, por lo cual estos insumos de información y datos deberán ser entregados en el formato y a través del mecanismo que sea definido por la Agencia Atenea.
Línea gráfica	Toda la línea gráfica de la plataforma y/o documentos que hagan parte de la oferta, así como los cursos y su contenido, deberá cumplir estrictamente con las directrices establecidas en el manual de marca de la Agencia ATENEA, asegurando coherencia visual e identidad institucional en cada uno de los elementos. Se utilizarán los colores corporativos, tipografías, logos, iconografía y demás elementos visuales definidos en el manual, manteniendo una imagen uniforme y alineada con la identidad de la agencia. Todas las constancias, certificaciones y demás documentos digitales transferidos por la plataforma de aprendizaje principal, deberán seguir la línea gráfica institucional de la Agencia Atenea, incluyendo logotipos, colores corporativos y tipografía oficial. Los operadores deberán garantizar que ningún material digital o físico utilice marcas, tipografías o diseños distintos a los establecidos por la Agencia Atenea, manteniendo la unidad visual del proyecto en coherencia con la identidad institucional del programa Talento Capital Formación.
Espacios físicos, materiales e Insumos para la formación	Considerando que el proceso formativo se adelantará de manera virtual, el operador podrá disponer de espacios físicos para el desarrollo de actividades complementarias o en casos particulares donde se requiera el uso de alguna sede física para adelantar una actividad académica. Estos espacios deben cumplir con las normativas de seguridad y salud ocupacional vigentes, proporcionando un entorno seguro para la formación práctica. Software Especializado: En los cursos que demanden el uso de software específico que no sea gratuito (diseño gráfico, programación, simuladores, aplicaciones o plataformas de inteligencia artificial), se deberá proporcionar acceso a las respectivas licencias que permitan a los estudiantes practicar desde sus propios dispositivos y desarrollar el proceso formativo conforme al contenido curricular del mismo. Nota 1: El operador será responsable de disponer las licencias o software necesario para y durante el proceso formativo. Nota 2: la entrega de las licencias o software deberá quedar debidamente soportada mediante registros verificables, tales como planillas definidas y listados firmados por los beneficiarios, registro fotográfico por beneficiario y en grupo y demás evidencias que defina la Agencia ATENEA para efectos de supervisión y control. Nota 3: Para los casos de uso de licencia, ya sea paga o gratuita, el operador, deberá garantizar que los beneficiarios accedan a las respectivas licencias para el desarrollo del proceso formativo.
Tableros de control e indicadores	El operador deberá ser capaz de generar y entregar informes y estadísticas detalladas, adaptables a diferentes niveles de granularidad. Estos informes deberán incluir: ● Informes de progreso académico: progreso individual por estudiante y por curso, comparativas de desempeño entre estudiantes, cursos o grupos, tasas de finalización de cursos y rutas, tasas de deserción, reasignación de licencias, etc. ● Estadísticas de tests: resultados de tests individuales, promedio por curso y análisis de respuestas, porcentajes de aprobación de tests. ● Informes de actividad y uso: métricas de acceso y uso de la plataforma, como el número de beneficiarios activos por día, semana o mes, frecuencia de participación en foros y videoconferencias, estadísticas de visualización de recursos (videos, lecturas, etc.). ● Informes personalizados: la plataforma deberá permitir la creación de informes personalizados según las necesidades de la Agencia ATENEA, incluyendo filtros por

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	fechas, grupos de beneficiarios, cursos específicos, progreso en el proceso de formación, etc. La plataforma deberá incluir tableros de control (dashboards) interactivos que permitan a los administradores y tutores visualizar el rendimiento y participación de los estudiantes, así como el uso general de la plataforma. Estos tableros deberán ser personalizables según las necesidades de la Agencia ATENEA y deberán ser accesibles por la Agencia Atenea, bien sea a través de un usuario de sistema definido o a través de la integración e interoperabilidad con Academia Atenea. La plataforma deberá permitir realizar análisis comparativos entre distintos grupos de estudiantes, cursos o rutas facilitando la toma de decisiones basada en datos. Los usuarios administradores deberán poder exportar los datos y estadísticas de manera sencilla para análisis externo o para su integración con otros sistemas de gestión en la Agencia ATENEA.
Métricas de pago	En el marco de la Ejecución del Programa Talento Capital, la Agencia Atenea define las siguientes métricas de pago sobre los resultados esperados del proyecto: • Primer pago: Por valor del 3% del valor del contrato, es decir, noventa y siete millones doscientos mil pesos $97.200.000 m/cte, por él logró del índice de formalización / enrolamiento ofertado por el oferente, el cual para todos sus efectos su métrica será la siguiente: Si, el índice alcanzado es mayor o igual que el índice ofertado, se procede con el pago Fórmula: $\frac{\Sigma \text{ de las personas enroladas para proceso de formación de las cohortes de formación}}{\text{Total de Cupos contratados}} >= \text{Índice } Ofertado$ • Segundo pago: por hasta el 85% del costo unitario por cupo ofertado por el oferente por el total de beneficiarios que culminaron el proceso formativo de manera satisfactoria (cumplimiento del 70% de la asistencia) y hasta el alcance contratado. Fórmula: $85\%\ del\ costo\ unitario\ por\ cupo\ de\ formación\ X\ número\ de\ personas\ que\ culminaron\ el\ proceso\ formativo\ por\ cohorte\ hasta\ el\ total\ de\ los\ cupos\ contratados$ **Nota**: Se podrá realizar el pago por cada cohorte de formación finalizado, una vez sean validados los criterios establecidos por la Agencia Atenea. • Tercer pago: Por favor del 6% del valor del contrato, es decir, ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos mil pesos ($194.400.000) m/cte, por él logró del Índice de éxito (certificaciones de industria) ofertado por el oferente, el cual para todos sus efectos su métrica será la siguiente: Si, el índice alcanzado es mayor o igual que el índice ofertado, se procede con el pago Fórmula: $\frac{\Sigma \text{ de las personas que acceden a la certificación de insustria de las cohortes de formación}}{\text{Total de personas que culminaron satisfactoriamente el proceso de formación de las cohortes de formación}} >= índice\ Ofertado$ • Cuarto pago: Por favor del 6% del valor del contrato, es decir, ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos mil pesos ($194.400.000) m/cte, por él logró del Índice de Tránsito al Mercado Laboral ofertado por el oferente, el cual para todos sus efectos su métrica será la siguiente: Si, el índice alcanzado es mayor o igual que el índice ofertado, se procede con el pago. Fórmula: $\frac{\Sigma\ de\ Personas\ \ validadas\ en\ PILA\ vinculadas\ al\ mercado\ laboral\ (formal\ en\ PILA)\ hasta\ en\ t3}{Total\ de\ personas\ en\ estado\ desempleado\ (no\ formal\ en\ PILA)\ al\ momento\ de\ iniciar\ el\ proceso\ formativo\ y\ \ que\ culminaron\ satisfactoriamente\ el\ proceso\ formativo} >= índice\ Ofertado$ Nota 1: En caso de que el 100% de la población beneficiada de la convocatoria Abierta este en estado “empleado” o “formal” dentro de la validación del PILA, el 6% de este pago se distribuirá entre el porcentaje del pago relacionado con el índice de

PÚBLICA

Requisito	Descripción
	enrolamiento y el índice de éxito de formación, es decir, cada uno tendrá un valor adicional del 3%. Nota General 1: En caso tal de que un proveedor del Banco de Oferentes resulte adjudicatario de uno o más contratos derivados y no logre durante la ejecución del contrato el alcance propuesto con alguno de los índices ofertados en su propuesta (formalización, éxito y/o tránsito al mercado laboral) de acuerdo con lo establecido en las métricas de pago, no se pagará hasta el 16% del valor del contrato derivado de acuerdo con el índice o índices no alcanzados. Nota General 2: a su vez, la Agencia Atenea aplicará al proveedor del Banco de Oferentes una restricción en la cual, se restringe su participación en la misma cantidad de índices no alcanzados, es decir de uno y hasta tres convocatorias del Banco de Oferentes, contadas a partir de su notificación y a partir de la publicación de la invitación abierta en SECOP II. La restricción por aplicar no podrá ser contada una misma vez por convocatoria. Nota General 3: Para los casos en que los resultados de la aplicación de la fórmula de los índices contengan números decimales, se aplicará la formula redondear (numero; 0) de la herramienta Microsoft Excel el cual constituirá un número absoluto que será el indicado a cumplir por parte del proveedor.

PÚBLICA